



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2024/MDET-A

Sinchao Grande, 22 de agosto del 2024.

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 029 de fecha 22 de agosto de 2024, Oficio N° 87-2024-GOB-REG-UGEL L.U-I.E N° 15102-D, Proveído N° 3528-2024/MDET-GM, sobre cambio de personal para plaza de apoyo económico rubro de limpieza de la I.E. N° 15102 del Centro Poblado Pueblo el Tabanco.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y ley N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional.

Que, el numeral 60.2 del artículo 60 de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regula el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones económicas, estableciéndose que, en los Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a los recursos directamente debiendo ser aprobados mediante Acuerdo del Concejo Municipal.

Que, la ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite las subvenciones a personas jurídicas no pertenecientes al Sector Público, las subvenciones deben tener fines exclusivamente sociales, deben contar con el informe favorable de la oficina de planeamiento o la que haga sus veces y el financiamiento con los recursos directamente recaudados y debe aprobarse por acuerdo de concejo.

Que, mediante Oficio N° 87-2024-GOB-REG-UGEL L.U-I.E N° 15102-D, el Director de la I.E. N° 15102 del Centro Poblado Pueblo el Tabanco, solicita cambio de personal para plaza de apoyo económico de limpieza, teniendo en cuenta que mediante acuerdo de concejo N° 101-2023/MDET, se aprobó el apoyo económico a la Sra. Bricet Stefany Flores Fernández, no obstante, a partir del mes de agosto de 2024, dicho apoyo será a favor de la Sra. Carina Maza Mendoza.

Que, estando a los considerandos anteriormente expuestos, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, y lo acordado en sesión ordinaria de concejo, de fecha 22 de agosto de 2024, con exoneración de trámite y lectura de aprobación del acta, **POR UNANIMIDAD**, se aprobó la solicitud presentada con Oficio N° 87-2024-GOB-REG-UGEL L.U-I.E N° 15102-D.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el cambio de personal para plaza de apoyo económico de limpieza de la I.E. N° 15102 del Centro Poblado Pueblo el Tabanco, a partir del mes de agosto de 2024; dicho apoyo será a favor de la Sra. Carina Maza Mendoza, ello de conformidad a lo establecido el numeral 60.2 del artículo 60 de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordado con el artículo 9° numeral 35) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo a la Oficina General de Administración y Finanzas, bajo los alcances de la normativa legal pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN
Javier More Vilchez
JAVIER MORE VILCHEZ
ALCALDE



cc:
Archivo.
GM
OGAyF
OGPyP
OT